CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, para resolver lo pertinente, Sírvase proveer
Vélez, 19 de julio de 2022

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
Exp. 68861-3184-002-2012-00207-00

Vélez, diecinueve (19) de julio del año dos mil veintidós (2022)

Póngase en conocimiento de la Comisaria de Familia del Municipio de Bolívar (comisariadefamilia@bolivar-santander.gov.co) quien actúa , la respuesta emitida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Arauquita (Arauca) vista al pdf 16 del expediente digital, con el fin de que aporte al despacho la información requerida y en caso de no poder aportar la dirección física y electrónica del demandado, solicite el emplazamiento y así evitar el estancamiento del proceso.

Ahora bien, el Despacho constata en los anexos de la demanda que JHONATAN ARIZA ARIZA, actualmente cuenta con la mayoría de edad, muestra de ello es que el Registro Civil de Nacimiento con Indicativo Serial 21240686 (P.D.F. 02 del Expediente digital); y es un hecho que pone fin a la patria potestad en razón a la emancipación legal que acaeció en este asunto, al tenor de lo previsto en el artículo 314 del Código Civil Colombiano.

En punto de lo deprecado, ha de vincularse a la litis al señor JHONATAN ARIZA ARIZA, hijo de la señora LEONOR ARIZA ARIZA.

Para tal efecto, notifíquese al vinculado del presente proveído y para tal efecto requiérase a la señora LEONOR ARIZA ARIZA para que indique al despacho la dirección, teléfono y correo electrónico de JHONATAN ARIZA ARIZA.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA
JUEZ

La presente providencia se notificó en el estado 57 del 21-07-2022

Firmado Por:

Maritza Ofelia Garzon Orduña

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e9fd1d83dcf95b81d388eeffb87cfa6eca3f08e4c0daea103df1f269bab9ccf**

Documento generado en 19/07/2022 11:53:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica